SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

CONTRATO N° 31/2019

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2019
"ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA - ID N° 359.991"
Suscrito con la Empresa INTELFLY S.A.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de Setiembre del año 2019, **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL (MTESS)**, con RUC N° 80082365-6 domiciliada en la calle Luis Alberto de Herrera esq. Paraguarí de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por la **ABOG. CARLA BACIGALUPO**, en su carácter de Ministra, con Cédula de Identidad N° 1.262.766, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **INTELFLY S.A.**, con **RUC N° 80055617-8**, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López c/ Listo Valois de la ciudad de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada en este acto por el **SR. NIMIO VILLALBA GAUTO**, con Cédula de Identidad N° 2.538.822, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente Contrato de conformidad a la adjudicación realizada por LA CONTRATANTE a través de la Resolución MTESS N° 2462/2019 de fecha 15 de julio de 2019, en el marco del llamado a **Contratación Directa N° 07/2019 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA - ID N° 359.991"**; que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLÁUSULA PRIMERA: ***OBJETO.***

1.1 El objeto del presente Contrato constituye la **"PROVISIÓN DE ÚTILES DE OFICINA"** por parte del PROVEEDOR a LA CONTRATANTE, de conformidad a la Orden de Compra y/o Prestación de Servicio emitida por la misma, debidamente autorizadas y, de acuerdo a las especificaciones técnicas y precios adjudicados. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: ***DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.***

2.1 Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes: ----------

(a) El Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La Oferta del PROVEEDOR;
(f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta. ----------

Lic. Nimio Villalba Gauto
intelfly s.a.
RUC Nº 80055617-8

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.I. N° 1.262.766
ABG. CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

CLÁUSULA TERCERA: ***IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.***

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 359.991. ----------

CLÁUSULA CUARTA: ***PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.***

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 07/2019 "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA", convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). La adjudicación fue realizada por Resolución MTESS N° 2462/2019 de fecha 15 de julio de 2019. ----------

CLÁUSULA QUINTA: ***PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.***

Ítem N°	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido) (Guaraníes)	Precio Total (IVA Incluido) (Guaraníes)
1	60121526-001	Lapicera	Unidad	Unidad	50	Parker	Francia	21.800	1.090.000
2	44121704-002	Bolígrafo retráctil	Unidad	Unidad	150	Parker	Francia	82.500	12.375.000
3	55121616-001	Banderitas de colores	Unidad	Paquete	300	DHA	China	3.900	1.170.000
4	44121707-002	Lápiz de color	Unidad	Caja	50	Acrilex	Brasil	11.232	561.600
5	43201809-001	CD Regrabable	Unidad	Unidad	1.500	Maxell	Taiwán	9.600	14.400.000
6	43201811-002	DVD Regrabable	Unidad	Unidad	300	Maxell	Taiwán	7.800	2.340.000
7	44122112-001	Corchete	Unidad	Caja	20	Chaparrau	Brasil	12.480	249.600
8	44122112-001	Corchete	Unidad	Caja	20	Chaparrau	Brasil	10.400	208.000
9	44122112-001	Corchete	Unidad	Caja	20	Chaparrau	Brasil	24.700	494.000
10	44122112-001	Corchete	Unidad	Caja	20	Chaparrau	Brasil	10.400	208.000
11	44121621-001	Almohadilla para tinta	Unidad	Unidad	50	Foska	China	3.250	162.500
12	44122015-001	Bibliorato lomo ancho	Unidad	Unidad	2.000	4Office	Nacional	7.750	15.500.000
13	44122015-008	Bibliorato lomo fino	Unidad	Unidad	500	4Office	Nacional	7.750	3.875.000
14	31201517-001	Cinta adhesiva p/embalaje	Unidad	Unidad	500	AB	China	2.756	1.378.000
15	44121708-009	Marcador indeleble	Unidad	Unidad	30	Foska	China	8.486	254.580

Lic. Mimio Villalba Gauto
Solvi S.A.
RUC N° 80055017-0

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.I. N° 034333
CARMEN BACIGALUPO
MINISTRA

16	44121708-008	Marcador permanente o indeleble punta fina	Unidad	Unidad	30	Foska	China	1.500	45.000
17	44121619-001	Sacapunta	Unidad	Unidad	200	Foska	China	842	168.400
18	44122025-003	Contratapa oficio	Unidad	Unidad	1.000	Lassane	Brasil	500	500.000
19	44122025-001	Tapa oficio	Unidad	Unidad	1.000	Lassane	Brasil	500	500.000
20	44121802-002	Corrector liquido	Unidad	Unidad	50	Foska	China	1.879	93.950
21	44121613-001	Desgrapadora mediana	Unidad	Unidad	200	JJL	China	1.668	333.600
22	43202005-007	Memoria USB 16 GB	Unidad	Unidad	100	GoLine	China	20.795	2.079.500
23	44101716-001	Perforadora grande	Unidad	Unidad	100	Foska	China	51.500	5.150.000
24	44101716-001	Perforadora mediano	Unidad	Unidad	200	JJL	China	11.000	2.200.000
25	44121618-001	Tijera	Unidad	Unidad	100	Nobel Home	China	3.130	313.000
26	44121902-002	Tinta para almohadilla	Unidad	Unidad	100	Radex	Brasil	3.900	390.000
27	44101801-002	Calculadora (operaciones básicas)	Unidad	Unidad	20	Truly	China	37.076	741.520
28	14111531-001	Libro de Acta	Unidad	Unidad	50	Impresol	Nacional	24.180	1.209.000
29	44122011-001	Carpeta archivadora plastificada	Unidad	Unidad	500	4Office	Nacional	1.031	515.500
30	44122011-011	Carpeta archivadora común	Unidad	Unidad	1.500	4Office	Nacional	1.000	1.500.000
31	44121622-001	Mojadedos	Unidad	Unidad	100	Sponge	China	1.170	117.000
32	44111509-007	Porta lápices mediano	Unidad	Unidad	100	BinBin	China	6.500	650.000
33	44121708-001	Marcador para pizarra acrílica	Unidad	Unidad	200	Mospas	China	1.724	344.800
34	44121708-001	Marcador para pizarra acrílica	Unidad	Unidad	200	Mospas	China	1.724	344.800
35	44121708-001	Marcador para pizarra acrílica	Unidad	Unidad	200	Mospas	China	1.724	344.800
36	56101714-001	Bandeja organizadora de documentos	Unidad	Unidad	20	BinBin	China	33.540	670.800
37	56101714-001	Bandeja organizadora de documentos	Unidad	Unidad	20	BinBin	China	37.440	748.800

Lic. Ramio Villalba Gauto
intelfly s.a.
RUC Nº 80055617-8

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dra. Carmen Baigalupo
MINISTRA

38	44122003-002	Plancheta de madera	Unidad	Unidad	20	Foska	China	5.647	112.940
39	44121615-001	Presilladora mediana	Unidad	Unidad	200	JJL	China	8.342	1.668.400
40	44121624-003	Regla de metal	Unidad	Unidad	200	H-Tone	China	4.326	865.200
41	44121624-001	Regla plástica	Unidad	Unidad	200	Foska	China	750	150.000
42	44122107-001	Grapa o Grampa para presilladora	Unidad	Caja	500	SAX	Austria	4.219	2.109.500
43	44121801-004	Corrector a cinta	Unidad	Unidad	150	Masterprint	China	4.397	659.550
44	44122008-001	Separador de plástico	Unidad	Paquete	200	Foska	China	3.250	650.000
45	43202005-006	Memoria USB 8GB	Unidad	Unidad	100	GoLine	China	19.344	1.934.400
46	31201505-001	Cinta adhesiva de doble cara	Unidad	Unidad	200	Polos	Nacional	6.500	1.300.000
47	44122104-003	Clips grande	Unidad	Caja	100	Alamo	China	4.052	405.200
Total (Guaraníes)									**83.081.940**

5.1 El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 83.081.940 (Guaraníes ochenta y tres millones ochenta y un mil novecientos cuarenta)**, IVA incluido. ----------

5.2 En consideración a los pagos que LA CONTRATANTE hará al PROVEEDOR conforme a lo estipulado en este Contrato, EL PROVEEDOR se compromete a suministrar los bienes / servicios a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de estos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato. ----------

5.3 LA CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes / servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC). ----------

CLÁUSULA SEXTA: ***VIGENCIA DEL CONTRATO.***

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: ***PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES / SERVICIOS.***

7.1 Los bienes / servicios deberán ser entregados dentro de los plazos y, conforme al lugar y plan de entregas, establecidos en la Carta de Invitación. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: ***ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.***

8.1 **La Administración del Contrato estará a cargo de:** la Coordinación Administrativa a través del Departamento de Suministro.----------

Lic. Nimio Villalba Gauto
Intelfly S.a.
RUC Nº 80055617-8

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

8.1.1 **Corresponderá a la Coordinación Administrativa a través del Departamento de Suministro**: velar por la correcta ejecución del Contrato, realizando el seguimiento del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: recibir los bienes / servicios, verificar la calidad de los bienes / servicios, verificar el cumplimiento de plazos de ejecución y requerimientos técnicos, otorgar las autorizaciones correspondientes, documentar e informar incumplimientos que detectasen y definir el monto de las multas y/o sanciones a ser aplicadas y elevarlos a la Dirección de Asesoría Jurídica, para su posterior remisión, previo Dictamen Jurídico, a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, si así correspondiere.----------

8.1.2 **Corresponderá a la Dirección de Asesoría Jurídica**: dar asesoramiento jurídico cuando fuera requerido y recibir el informe de los incumplimientos detectados, analizarlos y remitir un dictamen con su parecer jurídico del caso, así como la recomendación para la aplicación de la multa o recisión del contrato cuando así lo considere y elevarlos al Administrador del Contrato. ----------

8.1.3 **Corresponderá a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)**: realizar el seguimiento administrativo que incluye de manera enunciativa y no limitativa las siguientes funciones: gestionar garantías, adendas y comunicar la aplicación de las sanciones que correspondiesen.----------

8.2 **La Dirección Administrativa y Financiera** emitir la/s Orden/es de Compra / Prestación de Servicios. ----------

CLÁUSULA NOVENA: ***FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.***

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC), la cual se presentará, a más tardar, dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del Contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA: ***MULTAS.***

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con la Carta de Invitación y las Condiciones Generales del Contrato (CGC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

10.2 La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: ***CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.***

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en la Carta de Invitación y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC). ----------

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: ***SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.***

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable, en la Carta de Invitación y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC). ----------

Lic. Nimio Villalba Gauto
intelfly s.a.
RUC Nº 80055617-8

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
B.034339
CARLA BACIGALUPO
MINISTRA

12.2 En caso que LAS PARTES no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 "De Arbitraje y Mediación" y de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siempre que la materia sea arbitrable. ----------

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: ***ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.***

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. ----------

En fe de lo expuesto, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido de **06 (seis) páginas** progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor, recibiendo cada PARTE uno de los ejemplares. ----------

intelfly s.a. RUC N° 80055617-8

SR. NIMIO VILLALBA GAUTO
Representante Legal
INTELFLY S.A.

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
C.I. 03937

ABOG. CARLA BACIGALUPO
Ministra
MTESS/SINAFOCAL